



VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA

Núm. de Bitácora: 30KT00840519

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR, correo electrónico de particulares, domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas y teléfono.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 093/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 3 de julio de 2019



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NUM. SGPARN.03. VS. 2917/19 Xalapa, Ver., a 22 de Mayo del 2019. "Modificación Registro UMA"

Jorge Efrén Ponce Salazar

Me refiero a la información complementaria y su solicitud de Modificación de datos del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "LA MAJAHUA" con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-VIV-0219-VER/15, Ubicada en la localidad de Ojuelos, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; en relación con la ampliación de las especies de fauna silvestre: Alouatta palliata, Procyon lotor, Boa constrictor, Ramphastos sulfuratus y Trachemys scripta y las especies de flora silvestre: Laelia anceps, Acineta barkeri, Trichocentrum stramineum y Vanilla planifolia.

Al respecto y con base en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5°, 79, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1°, 2° Fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012 y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, los artículos 39, 40, 50 y 51 de La Ley General de Vida Silvestre; 12, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia acusa recibo de la información remitida la cual ha sido incorporada al expediente correspondiente por lo que a partir de la emisión del presente quedan incluidas en su registro las especies de fauna silvestre: Alouatta palliata, Ramphastos sulfuratus y Trachemys scripta y las especies de flora silvestre: Acineta barkeri, Trichocentrum stramineum y Vanilla planifolia, así como aprobado el plan de manejo con fines de conservación, protección, educación ambiental y aprovechamiento no extractivo. No omito señalar que las especies Procyon lotor, Boa constrictor, Laelia anceps, ya cuentan con su registro en la Unidad de Manejo, no obstante se modifica su plan de manejo y se aprueba con fines de conservación, protección, educación ambiental y aprovechamiento no extractivo. Así mismo se dan de alta los ejemplares de estas especies de acuerdo con los cuadros del reverso.

Continua al reverso.../





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NUM. SGPARN.03. VS. 2917/19 Xalapa, Ver., a 22 de Mayo del 2019.

"Modificación Registro UMA"

Inventario de especies de fauna silvestre que se dan de alta en el inventario de la UMA.

Nombre científico	Nombre común	Cantidad				
		Sexo	Documento que avala	Sistema de marcaje: Placa colocada en la parte frontal del albergue	Total	
Ramphastos saulfuratus	Tucán real	No sexado	Resguardo por parte de PROFEPA	TUC-UMA-INT-001	01	
Alouatta palliata	Mono aullador	No sexado		PRI-UMA-INT-001	01	
Trachemys scripta	Tortuga galápagos	No sexado		TOR-UMA-INT-001 al TOR-UMA-INT-002	02	
Procyon lotor	Mapache	No sexado		MAP-UMA-INT-001	01	

^{*}En este cuadro no se incluye la especie *Boa constrictor*, toda vez que ya se dio de alta por medio del of. SGPARN.03. VS. 2242/19

Inventario de especies de flora silvestre que se dan de alta.

Nombre científico	Nombre común	Cantidad				
		Sexo	Documento que avala	Sistema de marcaje: Etiqueta	Total	
Acineta barkeri	Boca de león	No determinado	No presenta*	ACI-UMA-INT-001 al ACI-UMA-INT-001	10	
Laelia anceps	Laelia de los muertos	No determinado		LAE-UMA-INT-001 al LAE-UMA-INT-020	20	
Trichocentrum stramineum	Oreja de burro	No determinado		TRI-UMA-INT-001 al TRI-UMA-INT-030	30	
Vanilla planifolia	Vainilla	No determinado		VAI-UMA-INT-001 al VAI-UMA-INT-010	10	

^{*}Ejemplares bajo resguardo

Continua.../



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Veracruz Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NUM. SGPARN.03. VS. 2917/19 Xalapa, Ver., a 22 de Mayo del 2019.

"Modificación Registro UMA"

Finalmente, este documento deberá estar acompañado invariablemente del Of. No. SGPARN.03. VS. 05961/15 de fecha 02 de diciembre de 2015, medio por el cual se le otorgo el registro de la Unidad que nos ocupa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Veracruz previa designación, firma el presente"

El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Jorge A Santander Espinosa.

1 En los términos del articulo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, delidionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CCP: Cristina Martin Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente María de los Ángeles Palma Irizarry. Directora General de Vida Silvestre. Juan Antonio Huerta Galiote encargado de despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.

Jesús Alarcón Landa.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, SEMARNAT Veracruz Archivo y Minutario.

> 30/KT-0084/05/19 y en seguimiento de 30/KT-0268/04/19, 30D7N-00775/1905

> > Majahua-mod reg UMA amp sp

LAD / FJG/ BAM